
GACETA DE MADRID

DEL MARTES 27 DE SETIEMBRE DE 1814.

RUSIA.

Petersburgo 18 de Agosto.

El Emperador ha nombrado al conde de Nesselrode ministro de Negocios extranjeros en reemplazo del conde de Romanzow, que ha hecho dimision. Con este motivo ha recibido este último del Emperador la carta siguiente:

„Conde Nicolas Petrówitsch: en consecuencia de la peticion que me hicisteis en mi ausencia, y ahora habeis renovado, os admito la dimision de los diferentes negocios que puse á vuestro cuidado. Pues conocéis el aprecio que hago de vuestros servicios, podreis entender cuánto me costará el acceder á vuestros deseos. Sin embargo espero que en permitiéndolo el estado de vuestra salud, vuestro amor á la patria hará que os resolvais á serla útil con vuestros conocimientos y experiencia.

„Recibid con este motivo la expresion reiterada de mi agradecimiento por los servicios que habeis hecho al estado, y vivid seguro de mi invariable estimacion. = *Alexandro.*”

DINAMARCA.

Copenhague 30 de Agosto.

No hemos recibido noticias importantes de Noruega despues de los dos convenios hechos en Moss, acerca de los quales se dice que contienen varios artículos secretos relativos á la persona del príncipe Cristiano. Es bastante notable que los referidos convenios esten firmados de parte de la Noruega por el consejero Aal, partidario declarado de la union de los dos reynos.

En Stockolmo se han hecho festejos públicos por el feliz resultado de los asuntos de Noruega.

PRUSIA.

Berlin 29 de Agosto.

Se asegura que el Rey saldrá dentro de unos dias para Breslau, donde S. M. trata de permanecer algunos dias, y que de allí se dirigirá á Vilna, pasando por la Bohemia. No parece verosímil que tenga una conferencia en Toeplitz con el emperador Alexandro, segun se ha dicho; porque este monarca debe pasar por Cracovia, y atravesar la Hungría con direccion á Viena, que es muy diverso viage del de Bohemia. Varias cartas de Petersburgo aseguran que el emperador de Rusia se pondrá en camino para Viena del

15 al 20 de Setiembre, y que le acompañará el gran duque Constantino su hermano.

El ministro principal de esta corte y gran canciller príncipe de Hardemberg ha salido para sus estados, donde no estará mucho tiempo, pues debe asistir al congreso de Viena en calidad de primer plenipotenciario prusiano: el segundo es Mr. Guillermo de Humboldt.

Vuelve á circular la noticia de que Dantzick será declarada ciudad libre é independiente.

Se asegura que nuestro Rey ha renunciado definitivamente la parte del antiguo reyno de Polonia, de que era Soberano antes del tratado de Tilsit, y de la qual por consiguiente debia haber tomado ya posesion. Se dice tambien que nuestro Monarca ha consentido en la reunion de toda la Polonia antigua.

Aqui se cree generalmente que todo el reyno de Saxonia se reunirá á nuestra monarquía, y servirá de indemnizacion á nuestro Rey por la pérdida de la antigua Polonia prusiana; y se añade que este asunto está ya concluido entre las potencias interesadas; por lo menos es cierto que las órdenes comunicadas dan á entender que dentro de pocos dias va á realizarse la reunion de la Saxonia con la Prusia. Se asegura que luego que nuestras tropas hayan ocupado toda la Saxonia, el príncipe Guillermo, hermano de nuestro Rey, irá á Dresde como virey de la Saxonia; que el anterior canciller prusiano Mr. de Beyme tomará la direccion de los negocios civiles, y que el general Kleist será el gobernador militar de la Saxonia. Se contradice la noticia de las disposiciones tomadas por los saxones en favor de su Rey antiguo.

PORTUGAL.

Lisboa 16 de Setiembre.

Hoy por la sexta vez se ha celebrado en esta capital el aniversario de la restauracion de este reyno, que tanto ha contribuido á la libertad general de la Europa. Todos los cuerpos de la guarnicion se presentaron formados en dos divisiones en las dos plazas principales de esta ciudad, mandadas la una por el Excmo. Sr. Francisco de Paulo Leite, general de la provincia, y la otra por el Excmo. Sr. mariscal comandante en jefe el marques de Campo Mayor, que acompañado de un numeroso y lucido estado mayor recibió del numeroso concurso y de las tropas las aclamaciones á que se ha hecho acreedor, así por la exâcta disciplina de las tropas, que tanto realce ha dado al valor nativo que las anima, como por su intrepidez personal, y por lo que parece se gloria este ilustre y valeroso caudillo de mandar tropas portuguesas, y añadir un nuevo timbre á su gloria, elogiando en sus partes oficiales no solo el valor de las tropas de su mando, sino el carácter nacional.

Por la noche, sin que precediese orden ni aviso, apareció iluminada toda la ciudad, y en las muchas danzas y regocijos que se veian por todas partes recibieron nuestros victoriosos soldados de sus paisanos una pequeña pero apreciable recompensa de sus constantes trabajos y fatigas en salvar la patria. En las iluminaciones se distinguió entre todas la de Pedro José de Silva, que con mejores y mayor profusion de luces colocó el retrato de S. A. R.,

nuestro amado Príncipe Regente, rodeado de versos é inscripciones que demostraban la lealtad y amor que se glorían los portugueses de profesarle.

ESPAÑA.

Madrid 26 de Setiembre.

El 17 de Julio último tuvieron la honra de cumplimentar á S. M. y besar su Real mano en nombre del ilustre ayuntamiento de la ciudad de Lucena el Excmo. Sr. conde de Colomera, capitán general de los Reales exércitos, el mariscal de campo D. Gaspar Alvarez de Sotomayor, y el consejero de Hacienda D. Pedro Nicolas del Valle; el primero de los quales se explicó del modo siguiente:

„Señor: la ciudad de Lucena tiene el honor de presentarse á los pies de V. M. y besar su Real mano por medio de nosotros sus representantes, con el objeto de manifestar á V. M. los sentimientos que la animan de lealtad, respeto y amor á su Real Persona: sentimientos que siempre ha conservado aun en medio de los males en que ha estado sumergida, por haber defendido con la mayor firmeza y valor los justos derechos de V. M. á la soberanía de España contra el intruso José Bonaparte y su hermano Napoleon, como lo acreditan los campos del puente de Alcolea y los de Baylen, y el entusiasmo con que proclamaron sus habitantes á su amado Soberano en 13 de Setiembre de 1810, gritando *viva Fernando VII*, á pesar de hallarse rodeados por todas partes de tropas enemigas y con el cuchillo á la garganta; pero ahora, Señor, olvida sus desgracias al ver, llena de júbilo, á V. M. restituido al trono de sus augustos antecesores con todo el pleno de autoridad que de derecho le compete, como lo manifestó arrancando y destruyendo la lápida de la constitucion, aun antes de recibir las órdenes del gobierno para ejecutarlo. Y en el dia espera que el Altísimo, á quien incesantemente ruega por la prosperidad de V. M., completando su obra, remunerará las grandes aficciones que V. M. ha sufrido baxo el yugo del monstruo tirano de la Europa, concediendo á V. M. una larga y dichosa vida, un gobierno el mas acertado, y la felicidad de sus vasallos.”

ARTICULO DE OFICIO.

Se ha expedido la Real Cédula siguiente de S. M. y Señores del Consejo.

Don Fernando VII por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon &c. &c. &c. A los del mi Consejo, Presidentes, Regentes y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos, tanto á los que ahora son como á los que fueren de aqui adelante, y á todas las demas personas á quienes lo contenido en esta mi Cédula toca ó tocar pueda en qualquier manera, sabed: Que habiéndoseme hecho presente la necesidad de prontas y efectivas providencias contra los

desnaturalizados Españoles que por diferentes medios ilícitos, tratos y compras voluntarias y detestables de bienes llamados nacionales en tiempo del Gobierno intruso, se habían enriquecido á costa de propietarios fieles y de vasallos honrados de todas clases; penetrado mi paternal corazón de los males que aquellos abominables especuladores habían causado á la Nación en la destructora guerra que la ha affligido, tuve á bien encargar al mi Consejo me consultase con la mayor brevedad posible sobre un asunto de tanta consideracion. Para ejecutarlo oyó el dictámen de mis tres Fiscales, y tuvo ademas presente los decretos expedidos para reprimir la codicia de tales compradores desde el de 11 de Agosto de 1808, en que el mi Consejo declaró la nulidad de todos los tratados acordados sin libertad con la mas infame coaccion, y quanto se hubiese executado por el Gobierno intruso en estos Reynos por falta de autoridad en los Jueces y Tribunales: el de la Regencia de 15 de Julio de 1810, repetido en las circulares de 9 de Junio y 24 de Noviembre de 1812, en que manifestando la vileza y perversidad de la compra de las fincas confiscadas á los leales servidores de mi Persona y de la patria, y á los cuerpos eclesiásticos y municipales, se declaró la nulidad de su adquisicion, y condenó á los compradores á la pérdida de su dominio y precio desembolsado por él, y á la satisfaccion de los daños y perjuicios que hubiesen causado, y en la de los gastos, reparos ó mejoras; y los posteriormente expedidos por las Cortes. Y aunque, conformándose el mi Consejo con el dictámen de mis Fiscales, estimaba no ser necesaria nueva ley para la restitution á sus legítimos dueños de los bienes confiscados y perdidos en tiempo del Gobierno intruso, consideró no obstante ser conveniente se dixese á los Jueces y Tribunales del Reyno el medio fácil y sencillo de ejecutarlo, uniformando sus providencias para evitar efugios, maliciosas dilaciones, costas, y acaso injusticias que frustrasen tan deseado objeto, sin lo que era de temer ó que no fuesen bien obedecidas las órdenes que se expediesen, ó que en la execucion, no siendo uniforme, hubiese reclamaciones ó perjuicios. Observaba el mi Consejo que todavía existían en los pueblos sujetos que disfrutaban tranquilamente á vista de sus legítimos dueños las propiedades que les usurpó su codicia, valiéndose ya del favor de nuestros enemigos, ya de sus falsas calumnias ó delaciones para hacer que se les confiscasen sus bienes muebles y raices sin mas delito que el de ser fieles á la Religion, á mi Real Persona y á su heroyca patria: que los pueblos los señalaban, y los temian por su poder, por su influxo, y porque carecian de medios para recobrar lo suyo, y ellos en tanto detentaban los bienes de sus hijos y sus legítimas herencias, despreciando las exêraciones con que detestan semejantes adquisiciones los preceptos divinos y humanos; de que era precisa consecuencia que se hallasen hoy en la mayor miseria los Hospitales, Hospicios, Casas de refugios y beneficencia, Monasterios, Iglesias, Casas de estudios, Cuerpos religiosos, Grandes, Nobleza, Ciudadanos honrados y familias distinguidas, que habían tenido que mendigar el sustento durante su cautiverio, sin que se hubiesen libertado de estas desgracias los Ministros del Señor, habiendo sido causa muy principal los compradores de bienes nacionales (y muy principalmente los de escombros y deshechos), ó para que sus templos se profanasen, ó para que se demoliesen, aprovechándose de

sus despojos, de que eran testigos incorruptibles las calles y plazas de la mayor parte de los pueblos del Reyno, en las que apenas habia una donde no se viesen las ruinas de edificios religiosos y de propiedades de vasallos fieles, á cuya desolacion habian coadyuvado aquellos desnaturalizados Españoles, prestando auxilios á los enemigos, no solo para enriquecerse con tanto detrimento de la Iglesia y del Estado, sino para que entrasen en poder del usurpador ercidos caudales con que ha mantenido sus gruesos exércitos; y exigiendo la justicia y la tranquilidad de la Monarquía la correccion de estos codiciosos, sus agentes é interventores, procedió el mi Consejo á discurrir los medios mas conducentes para la pronta restitucion de las fincas y muebles, de qualquiera clase que sean, llamados nacionales, confiscados por los enemigos, y me hizo presente en consulta de 19 de este mes el Reglamento que al efecto habia formado, el que tuve á bien aprobar por mi Real resolucion dada á ella, y su tenor es como se sigue. (*Se continuará.*)

„ En consideracion á la quebrantada salud de mi Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda D. Cristóbal de Góngora, y á las reiteradas instancias con que por este motivo me ha pedido que le admita la dimision que tiempo hace tiene hecha de la Secretaría de aquel Despacho, he venido en acceder á ellas; y he nombrado para que la desempeñe interinamente á mi Consejero de Estado D. Juan Perez Villamil. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 23 de Setiembre de 1814. = Al Duque de S. Carlos.”

„ Para dar un testimonio del aprecio que me merecen las circunstancias y servicios de D. Cristóbal de Góngora en todos los destinos y encargos que le he confiado durante su larga carrera, he venido en concederle plaza efectiva en mi Consejo de Estado, con el sueldo, gages y emolumentos correspondientes. Tendráselo entendido en dicho mi Consejo para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 16 de Setiembre de 1814. = A. D. Diego de la Quadra.”

El Rey nuestro Señor, en atencion á los distinguidos servicios y patriotismo de D. Ramon Satue, ministro que fué de la extinguida audiencia de Madrid, ha venido en nombrarle para la plaza de la sala de alcaldes de casa y corte, que ha resultado vacante por ascenso de D. Diego Vadillo á otra del consejo de las Ordenes.

El Rey se ha servido nombrar para el arcedianato de Talavera, dignidad de la iglesia primada de Toledo, vacante por fallecimiento del señor cardenal de la iglesia romana D. Antonio Despuig y Dameto, á D. Juan Escoiquiz, con dimision de la dignidad y canongía que obtiene en la misma iglesia primada: para la abadía de S. Vicente, dignidad de la propia iglesia, vacante por muerte de D. Pedro Nieto Herrero, á D. Diego Martin Romo: para una canongía de la iglesia catedral de Calahorra, que resultará vacante por promocion de D. Fermin Francisco San Juan al arcedianato de Berberiego, dignidad de la misma catedral, á D. Matias Antonio Gomez: para el bene-

ficio simple de la parroquia de la villa de Molina en la diócesis de Cartagena, vacante por muerte de D. Joaquin Fita, á D. Miguel Sebastian y Ramos: para la prestamera de la parroquia de la villa de Requena, diócesis de Cuenca, vacante por fallecimiento de D. Gervasio Verde, á D. Cárlos Meras; y para otra prestamera de la parroquia de la villa de Ventosa, en la misma diócesis, á D. Pio Sebastian de Salcedo, vice-rector del seminario conciliar de S. Julian de Cuenca.

Por oficio del comandante general del apostadero de la Havana (que inserta el expediente del asunto de que el siguiente es un extracto) ha tenido S. M. noticia circunstanciada del combate que ha sostenido el bergantín correo *Descubridor*, mandado por el teniente de navío D. Joaquin Ibañez de Corvera, con 86 hombres de dotacion, el dia 11 de Junio de este año á la vista del Cayo Guinchos, contra una goleta perteneciente á los insurgentes de Cartagena de Indias, mandada por el frances Mamé, y con 200 hombres de tripulacion.

Al amanecer del referido dia 11, navegando el bergantín con rumbo al O., y viento bonancible del E., avistó por su popa á distancia de tres leguas una goleta grande con bandera americana larga, que con toda fuerza de vela se dirigia sobre él; y antes de las ocho ya estaba á tiro de cañon. El bergantín largó el pabellon español, afirmándolo con un cañonazo; y su comandante, persuadido de que el buque avistado era uno de los de los insurgentes, recordó á la gente su deber, esperó á la goleta, y mandó forzar de vela á tres mercantes, á quienes daba escolta. La goleta, arriando entonces la bandera americana, largó á popa la de los rebeldes cartageneros, y la francesa al palo mayor. Como el viento habia quedado casi enteramente en calma, el enemigo manifestó su intento de abordar por la banda de babor al bergantín: este lo esperó á tiro corto de metralla; y entonces empezó á jugar la artillería, aunque con la lentitud á que obligaba la mala disposicion de sus montages, y la escasez de gente: seguidamente empezó la fusilería un vivísimo fuego graneado sobre el enemigo, que contestaba con su artillería y excesiva fusilería. Viendo el comandante la extraordinaria superioridad de gente de la goleta, trató de evitar el abordage; pero estando casi en calma, y siendo el buque de tan malas propiedades, fué inútil toda maniobra, y el enemigo le abordó por la serviola de babor con tanta gente, que fué necesaria toda la bizarría de los oficiales que corrieron á aquel punto á la cabeza de la nuestra para rechazarlo, como lo consiguieron; en cuyo encuentro se distinguieron el teniente de fragata D. Juan Bermuy y el guardia marina D. José Estrada. El enemigo perdió en este reencuentro mucha gente entre muertos, heridos y caidos al agua; y se dexó correr para la popa, en donde impunemente batió al bergantín, que no obedeciendo al timon ni aparejo, no pudo presentarle el costado, y ya no habia quedado en la toldilla sino un obus servible, estando desmontados los demas, lastimadas las cureñas, y rotos todos los herrages por su mala condicion.

El corsario, favorecido de su ligereza, abordó segunda vez por la mesa de guarnicion mayor de babor: toda la borda se coronó de rebeldes; picaban los obenques, y trepaban por la batayola hácia la toldilla, donde se ha-

llaba el comandante con el alférez de fragata D. Plácido Gutierrez de Bustillos, el piloto D. José Vico, y el contador tercer piloto D. Juan Pérez; la tripulación corrió á sostenerlo, llevando á su cabeza al bizarro teniente de navío de transporte D. Vicente Bauzá, ayudado del alférez de navío D. Joaquin Vial. El choque fué terrible: murieron y quedaron heridos muchos de nuestra parte; entre ellos fué herido Bauzá gravemente, y Gutierrez Bustillos (que murió), el guardia marina Estrada y el piloto Vico, y el condestable, que tambien murió; pero al fin se consiguió rechazar al enemigo, haciéndole sufrir una pérdida extraordinaria.

Como el bergantin estaba inmóvil, volvió el enemigo á abordarlo tercera vez, y volvió á ser rechazado; teniendo por nuestra parte algunos heridos, entre ellos el piloto Perez.

Pero llena de gente la goleta, reemplazó sus cadáveres, y abordó por quarta vez, y con un empeño decidido á rendirlo por la aleta de estribor. En este choque perdió el bergantin bastante de su gente; pero logró rechazarlo, y el enemigo se retiró por algunos minutos, que empleó en batirlo por los flancos.

Dispuesto su nuevo ataque, y auxiliado de sus remos, abordó por quinta vez por la popa al bergantin, que estaba como una boya; y á pesar de que atacó con fuerzas triples á la que le habia quedado á este, y con un ímpetu que anunciaba su confianza en la victoria, fué rechazado por quinta y ultima vez, aunque con bastante pérdida de nuestra parte; portándose entonces como siempre bizarramente Bermuy y Vial, y todos los individuos del buque, que en este dia hicieron prodigios de valor, y cuyas acciones gallardas expresa el comandante individualmente en su parte.

Tanto este como los demas del bergantin, despues de haber defendido con tanta bizarría su buque, á causa del destrozo en que habia quedado su aparejo y velámen, tuvieron el dolor de no poder ir á socorrer á los buques mercantes, á quienes se dirigió la goleta, desesperanzada de rendir al bergantin. Con este motivo hace el comandante varias reflexiones en su parte acerca del mal estado en que en el dia salen nuestros buques á la mar, tanto en gente como en artillería y aparejo, y el compromiso en que así se pone el honor de los oficiales y del pabellon español.

Ultimamente recomienda y elogia altamente el valor y bizarría con que se condujeron en la accion la oficialidad, guarnicion, tripulación y pasajeros del buque de su mando.

La pérdida por nuestra parte fué un oficial, tres soldados y quatro marineros muertos; quatro oficiales, 10 soldados y 13 marineros heridos: la del enemigo, aunque se ignora, debió ser mucho mayor.

S. M., enterado de este suceso, ha resuelto que se haga notorio al público por medio de la gaceta; y que se le propongan los premios que merezcan los oficiales y demas individuos del bergantin.

El Real colegio de Farmacia de esta corte principia el curso de enseñanza de dicha facultad el dia 1.º de Octubre: los que desearan asistir se presentarán en el expresado colegio á su secretario D. Antonio de la Cruz para matricularse con arreglo á las ordenanzas de 1804.

Por providencia dictada con acuerdo de asesor por el Excmo. Sr. capitán general de Extremadura se cita y emplaza por el término perentorio y último de 50 días precisos á las personas que crean tener derecho á los bienes libres que quedaron por fallecimiento del mariscal de campo de los Reales exércitos D. Toribio de Vargas y Gragera, conde de la Torre del Fresno, para que acudan por sí ó por medio de procurador al concurso de acreedores mandado formar en los autos de la testamentaria del expresado conde, que penden en el tribunal de la capitania general de Badajoz, por la escribanía de Guerra á cargo de D. Martin Gavino Rodriguez, para que en virtud de los créditos que presenten puedan ser satisfechos en quanto tengan cabimiento con arreglo á graduacion y prelacion legal; con apercibimiento de que pasado que sea el expresado término de 50 días, les parará entero perjuicio.

La persona que supiere del paradero de D. Benito Antonio Martinez Santos, se servirá avisarlo en esta corte á Doña Petra Salgueyro, calle de Cuchilleros, número 6; y en Zamora á D. Joaquin Bernardo Salgueyro.

Se halla vacante la preceptoría de gramática y cátedra de latinidad de la villa de Autol, obispado de Cahorra: su dotacion consiste en 100 ducados que produce una capellanía colativa fundada al intento; en 1500 rs. con que le contribuirá el comun de vecinos; y ademas cada gramático hijo del pueblo le pagará una fanega de trigo cada año, quedando los forasteros al arbitrio del preceptor. La aula dicha ha sido muy concurrida, porque Autol es de bastante poblacion, y la villa de Quel, distante media legua, envia bastantes muchachos, y continuamente concurren á ella de otras partes. El que quiera pretender deberá ser sacerdote, ó podrá serlo con brevedad, y dirigirá su memorial al cura párroco de ella, asistiendo al exâmen el día 30 del próximo Octubre, y en vista de la censura é informes de la conducta de los competidores, se hará la presentacion de la capellanía y provision de la plaza.

Dictionarium manuale latino-hispanum ad usum puerorum, auctore Stephano Ximenez: editio secunda, auctior et correctior. El autor de esta obra se ha propuesto en ella por principal objeto la utilidad y comodidad de los jóvenes que comienzan á estudiar la lengua latina. Para que los muchachos aprovechen mejor el tiempo se han recogido en este diccionario, por orden rigurosamente alfabético, casi todas las voces latinas ó usadas en esta lengua que comprenden los diccionarios mas exâctos, así españoles como extranjeros, con la traduccion mas propia y adaptada á nuestro idioma, así en su significacion literal como en la figurada: un tomo en 4.^o de 819 páginas en buen papel y letra, á 25 rs. en pergamino y 28 en pasta. Se hallará en la librería de Baylo, calle de las Carretas, casa núm. 4.

Pensamientos militares, escritos para instruccion de la juventud por el teniente coronel D. Bernardo Maria Calzada, en los que se trata de la calidad de las tropas, de la oficialidad, del número de ellas, de los soldados rasos, proporcion entre la infantería y caballería, régimen de las tropas, disciplina, subordinacion, recompensa, honor y valor: un tomito en 8.^o, á 4 rs. en rústica. Se hallará en las librerías de Arribas, calle de las Carretas, frente á la casa de Filipinas, y de Montero, calle de la Concepcion gerónima.

Nota. En la gazeta anterior del sábado 24 del corriente, página 1075, despues de la línea 44 añádase *Pliego del vicario capitular de Cádiz*; y en la página siguiente, línea 22, añádase *Mariano Martin Esperanza, vicario capitular de Cádiz*.
